

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

| Proceso    | Fuero sindical                |
|------------|-------------------------------|
| Radicado   | 05129-31-03-001-2021-00367-00 |
| Auto       | 001                           |
| Demandante | Transportes Saferbo S.A.      |
| Demandado  | Luis Ángel Bedoya Lora        |
| Sindicato  | AUSTTC                        |
| Asunto     | Inadmite demanda              |

Examinada la demanda y previo a su admisión, se corregirán los siguientes defectos formales:

- -Indicará el domicilio de la parte demandada -numeral 3, artículo 25 C.P.T.-.
- -Precisará el objeto o la declaración que se reclama en la pretensión segunda numeral 6, artículo 25 ejusdem-.
- -Indicará el domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos.
- -Informará la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado y allegará las evidencias correspondientes -artículo 8, decreto 806 de 2020-.

Por lo expuesto, el juzgado,

## **RESUELVE**

Primero: Inadmitir la demanda.

**Segundo:** Conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, enviando copia del escrito al correo electrónico de la parte demandada, so pena de rechazo.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636c9e27c8809ed7e632fca8126bfba0da8e991f3ec5b882d8280b828530abad**Documento generado en 14/01/2022 03:35:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica